

Mad. 31 de Julio de 1793.

1^a 53 21

Excmo. Sr. D. Juan de Arce

Señor

Para con el cargo de
causado en el asunto
del Sr. P. de Comis.
del Suav. y al
Sr. Mayor, para
que en vista de
todo comparezcan
lo que se les ofrezca
y parezca

[Signature]

Yo el Sr.

En cumplimiento del
anterior Acuerdo de
C. S. Y. y enterado del
comento de esta solicitud
y acordado

que de los an
cedentes queda acom
pariam, puedo decir
no se me ofrece Vepano

Don Vicente Carrasco Intendente de los R. Es.
del Consejo de S. M. en el de Hacienda; Di-
rector General de Correos, Caminos, Postas y
y tutor D. Juan de Salazar Bernal Monerros
Darrioneros de Peralta con el mayor respeto
hace presente a V. S. que a los Mayordomos que
posee su Menor pertenece una Casa en los Calle
de Silva esquina a la del Perro la qual empezá
a reedificarse en el año de 1769 y para esto, se
verubas el reconocimiento que hizo el Ma-
yordomo que entonces hera el sitio que perte-
necia a la Casa se acordó demembrarle unos
39 pies de terreno para dar mayor anchura a la
calle de el Perro; y habiendo acudido entonces
el Apoderado del Dueño de los Mayordomos
solicitando el resarcimiento de este perjuicio se
le mandó reintegrar de la cantidad en que se
reguló el daño y no habiendose verificado
por varios incidentes.

Supp. a V. S. se sirvan mandar entregar el importe
de los treinta y siete pies tomados del sitio
pertenciente a la citada casa, en que re-
vivirán nro. Madrid 31 de Julio de 1793

Ayuntamiento de Madrid

Vicente Carrasco

alguno acerca del abono q. en el Interesado solicita de los trescientos treinta y cinco y cinco r. y ocho mrs. con declarados por mi Antecesor D. Ventura Rodriguez, justo valor de los treinta y siete pies y un quarto superficial de terreno q. debian desarse, y efectivamente han quedado a beneficio del Publico en la Calle del Pozo, para la mejor situacion, y alineacion de la fachada alli dispuesta, y principiada a ejecutar, no ofreciendo yo tampoco reparo alguno en quanto a la continuacion de dhas. fachadas, siempre que sea con puntual arreglo, y observancia de todo lo que incluye, y manda la dizenia q. V. S. Y. tiene concedida para el efecto, siendo esto lo que puedo informar, y exponer sobre el particular. Madrid 6^{to} de Agosto de 1793.

Juan de Villanueva

M^o S^o

Lo que quanto resulta del expediente formado sobre esta misma instancia en tiempo del Arquitecto Maestro ma^{or} D. Ventura Rodriguez, y lo que al presente informa el actual D. Juan de Villanueva, deben satisfacerse a este Interesado los trescientos treinta y cinco y un quarto r. y cinco mrs. y no por el valor de los pies a sitio tomados a beneficio del Publico, como asi mismo permitirsele continuar la obra siempre que lo practique con arreglo a la Licencia que se dio V. S. Y. concederle. Mad^d 7 de Agosto de 1793.

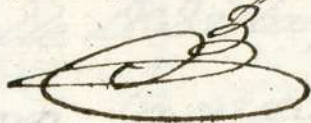
Martin Asanza
y Zambrana

Madrid 8 de

1-53-21
7 de Agosto de 1793.

Enm. Ay.

Conceder licencia para la Continuacion de esta Obra, con arreglo a los informes antecedentes; y en quanto al pago del Sitio que ha quedado a beneficio del Publico; Pare a la Junta de Propios, y Arrendamientos.



Madrid 8 de Agosto de 1793.

En Junta de Propios

Librarse el valor del Sitio que se expresa; con forme a lo venuelto p. el Com. en el adjunto.



H. en lo del mismo.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Callar de Silbany
del Perno

7

1771
1793

1.53-Blancin
Hno 28
S.

Q

Mad. 5 de Dix. de 1751.

Inmety^{to}

Notifiquese al Maestro
de Obras que ejecuta esta
Cassa, siga en su Construc-
cion p. la parte solo de la
Calle de Silva, pero no p.
la de la Calle sueta del Perro
en la q. vera a Cesar: y
pore este memorial abt.
Comisario del Juaxtel p.
q. en su vista, y teniendo
p. el exped. causado,
quando se tiraron las
Cuerdas (q. tambien se le
parara) y la un. del
Com. q. abla en estos
asuntos informe con
el Mro. maior lo que
se le ofreciere y pareciere.

Miguela Castroviejo, Apoder
ado de D. Juan Bernal Mon
terrano Barronuevo de Perata
Poreador de los Mayoraes de
Apellido: Digo que aho
rango corresponde una Casa, si
ta en la Calle de Silva, y buel de
al del Perro, la que se esta aora
constituendo de nuevo, y hauien
dore tirado las Cuerdas, como es
costumbre: e notado que por el
Informe que adado D. Berit
Rodriguez Mro maior de Ma-
drid, se me quitan 37 pies y me
do de sitio, lo que no me pa
rece es regular, ni lo pue
de permitir; por ser, como es
Citar grave perjuicio de
los referidos Mayoraes

En vista de este memorial, y teniendo presente el expediente causado quando
Gerommo... En Madrid a...
baro... El mismo C... Notifiquese e hizo saber lo mandado p...

Hno 28
S.

Se tiraron las cuerdas
debo exponer, que sien-
do uno de los objetos con-
siderables de Justicia cor-
regir la irregularidad de
los edificios, para la herms-
ura del Aspecto publico, á
cuyo fin es la diligencia
que se practica de tirar
las cuerdas: hallandose
la fachada de la Casa,
que cita el memorial, por
la Calle del Perro, un pie
fuera de la linea recta,
(entre las dos esquinas, de
las Calles, de Silva, y de los
Tudescos) en que ademas
de la fealdad que causa
esta irregularidad estrecha
la Calle, que es de la may
angostas de Madrid; es
conveniente al Publico, que

de la nueva fachada en linea recta, entre las dos esqui-
nas de la plazuela como expuse en mi informe del 6 de Agosto de
este año) quedandose el punto de la esquina de la Calle de
Silva donde esta el antiguo, y entrando el extremo de la fachada de la Calle de
Perro, el referido pie contra la medianeria de la Casa contigua, para que qua-
do llegue el caso de reedificarse esta, queden las dos fachadas en una linea
recta, sin la irregularidad que di padecen, y el Publico gane algun ensanche en
el paso de la Calle; de lo qual no se sigue perjuicio sensible alas anchuras de la
Casa, pues en nada varia el repartimiento interior de sus piezas: Junicamente
el derecho que tiene este interesado es á trescientos treinta y cinco r.
quartillo sev. ^{on} que importan los treinta y siete pies y quarto de sitio, su-
perficiales, que se agregan al Publico, á precio de nuevec. v. ^{on} que en
parage es el justo valor de cada pie. Y es quanto debo informar. Madrid,
Dia 20 de Mayo de 1774.

En consecuencia del Informe antecedente no me
ofrece que añadir, por lo que en virtud de lo me

para lo remedio:
A. J. sup. se su ma mar
da sea, y se entienda la fa-
cha en los mismos términos
y con el mismo sitio, y hasta
aquí, pues de lo contrario
pasaría via de sin da-
donde, me comberga; cu-
gracia expresa recibida de
la justificación de J.
D. D. 3 de 1774.

Niquel de Castro y

Ventura Rodríguez

2

Ami
Ma
Notifica
el Castu
Jerónimo

Mrito ad, Madrid y D^{ca} diez del 77,

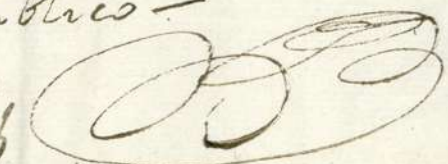
Don J. P. Ladrero
y Velarde

Madrid to D^{ca} 11

Enm Ayuntamiento

En el día de oy, se notifique y haga saber
al M^o Arquitecto que esta encargado de la Ve-
hedificas decimas Casas, se aneque para ello, a la
diligencia que se practica por el M^o m. que
ando se tiraron las Cuerdas, y enm convecon
cia, dege a beneficio del Publico, esta fachada
de la Calle del Pinar et pie de sitio que se veje
re, de forma que asi, se facilite el mejor ornato,
y policia, sino por ningun caso proceda a otra
cosa, e igualmente se notificara a D^o Miguel de
Castro rigo, acuda a percibir los trescientos
treinta y cinco d^{os} y 99 c^{ts}. en el M^o m.
a tasado et sitio que queda a beneficio del
Publico -

Notificaz M^o D^{ca}
del Castrobiejo...



En la villa de Madrid a diez dias de...

En Madrid hoy dia...
El mismo C^o Notifique e hizo saber lo mandado...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ayuntamiento de Madrid

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

El mes de Diciembre año de mil setecientos setenta y uno, Yo el C^{no} de la Policia Notifiqué e hizo saber Lo mandado por los Señores del Ilustre Ayuntamiento de esta dha C^{de} en un Decreto de este día, y se halla en la primera plana de la faja anterior, por lo que así toca a D^o Miguel de Castrobien Verano de esta misma villa Apoderado G^{ral} de D^o Juan Bernabé Montezinos Varasomiedo de Peralta poseedor de los Mayorazgos de sus apellidos a quien pertenecen las Casas contenidas en el mismo Decreto, sitas en la Calle de Silva, y bueltas a la del Perro, en su persona prebimendo se la oia en que hizo esta Notificacion las tres y quarto de la tarde de este día, poco mas o menos de todo lo qual Yo el C^{no} doy fe =

Antonio Sanchez
Antonio Carrero

Otra ah
 Jeronimo Al
 Caro...

En Madrid a dia mes año antes referido Yo el mismo C^{no} Notifiqué e hizo saber lo mandado por

la primera parte del referido Decreto de la fecha ante-
rior hasta a consecuencia del Informe que le ante-
cede dado, y firmado por D. Ventura Rodriguez Ar-
chitecto Maestro m. de Obras de esta Villa, a D. Ger-
nimo Alvaro Maestro de Obras en ella quien es-
ta encargado de la redificacion de las Casas contem-
pladas en dho Decreto e Informe situas en la Calle de Silba
y buelben a la del Perro, en su persona quien inme-
diatamente prosiguió en dha Constuacion opeuendo la
obra con el arreglo q. por dho Decreto se manda, de to-
do lo qual Yo el Sr. Doy fei =

Maximiliano Sanchez
D. Gerónimo Carrero





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1-53-21(3)

D. Josef de Lavala Cavallero Pensionado de la R. Orden Espanola de Carlos
 Tercero; Tesorero gral. por S. M. de los caudales de Rentas Propias y Arrendamientos de
 esta Villa, de los correspondientes a la consignacion de causa publica: Pague al
 Sr. D. Juan Viento Carrasco del Cons. de S. M. en el of. de Reg. y Tutor Dativo de D.
 Rita Bernal Montenegro Carrasquero de Realta y Fincas cuarenta y
 cinco r. y ocho mrs. de v. q. segun informe del Arq. mayor deve haver por el
 valor de treinta y siete pies y un quarto superficiales del sitio de una casa
 en la calle de Silva que buelve a la del Berro, perten. a los Mayorazgos que
 posee la citada D.ª Rita, y se han tomado p. ensanche de la ultima en
 beneficio de publico con motivo de estar en ruina reedificando, al respecto de nue-
 ve r. cada pie: cuya cantidad se ha mandado librar p. acuerdo de la
 Junta de Propios y Arrendamientos de ocho de este mes, y se hara buena adho.
 Tesorero en v. de este y recibo en la cuenta q. tiene a mi cargo, cer-
 tificandole la Contad.ª de cuentas de los insinuados caudales e insinuami-
 endole la de sus Arcas. Madrid veinte de Agosto de mil setecientos
 y tres.

Manuel de Pinedo


~~Donacio de Lavala~~
 Por la Junta.
 Manuel de Pinedo


Al Dueño de una casa en la calle de Silva esquina a la del Berro 335 r. y 8 mrs.
 v. p. el valor de una porcion de sitio q. se ha tomado de ella en benef. de publico.

Para despacho de oficio deste mes

SELO QVARTO; ANODE
MIE SETECIENTOSNOVEN
LA Y TRES



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...']

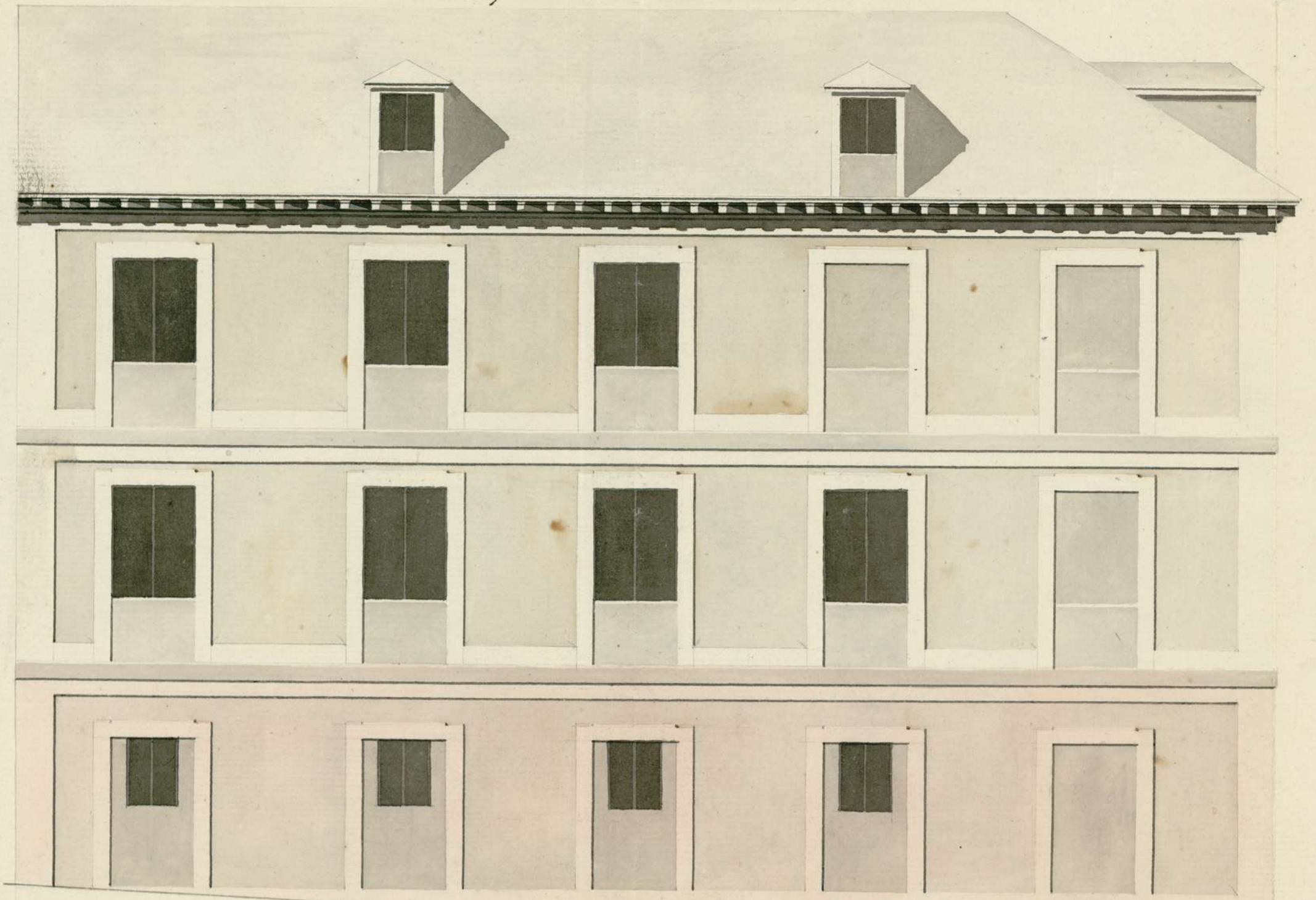
[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...']

[Large handwritten signature, possibly 'Antonio de...']

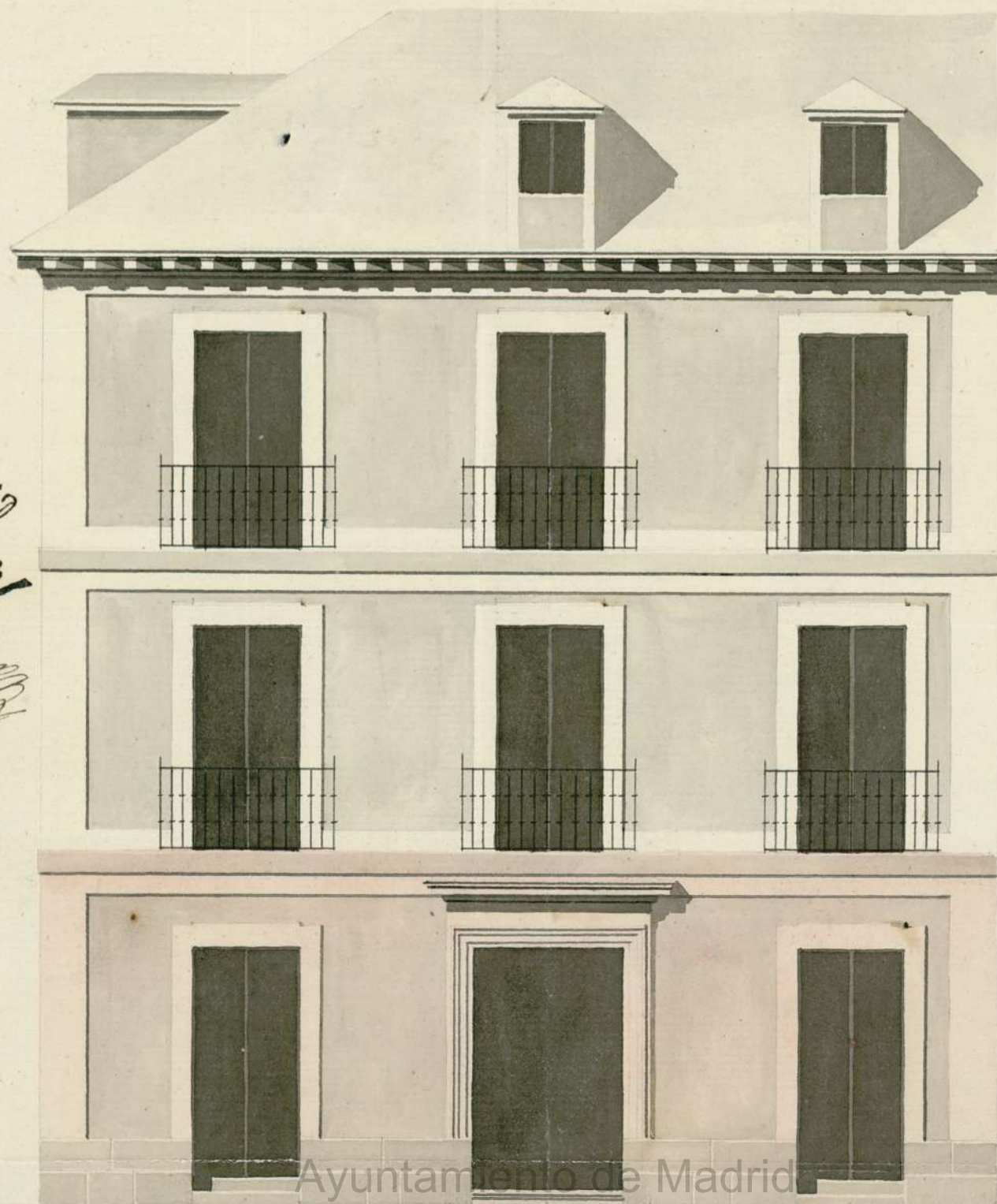
[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.]

Plan demostrativo del aspecto, y decoracion con que debe quedar la nueva construcción de las dos Fachadas en la Porcion que sita en la Calle de Silva buelbe à la del Texxo.

Fachada por la Calle del Texxo.



Fachada à la Calle de Silva



Informado à Madrid
en 6 de Agosto de 1793

Manuel de
Alcazar

José Vicente Sancho

Escala de

5

10

20

30

40

50 pies Castellanos

Ayuntamiento de Madrid

1-53-21

4

153 21.

ffmo or
J. S.

Don Jeronimo Albano Póveda de Arquitectura
Comenda Villa, Director de fabricas en ella, con la más
Veneracion a V. S. J. Dice hace presente como es alto
encargado de Comendax una Casa propia del Maor
mayor que posehe D. Juan. P. de Arnaiz Montanero vez.
señalada en la Calle de Silbey buelbe a la ce
el Puero, señalada con el numero Catorce, en la man
zana quatrocientas quatrocientas y seis. Cuya forma
y modo de su Construcion resulta del Diseño que
señalada Solemnidad presento, inserta en
en la

D. Ventura Rodrig.
M.º Mayor de Madrid
Informe sobre los
de la Ciudad de Mad.
Julio 31 del 771

D. J. Pacheco
y Velarde

Sup. a V. S. J. seixba haux por presentado oho dise
no. y en su consecuencia mandax q por el mio maior
Ventura Rodriguez. retiren las Cuerdas. segun
certambre y puesto de D. J. Pacheco. V. S. J. Conceda la
Licencia correspondiente a la nueva Comendax de
oha Casa. en q se vive de mo.

Madrid 30 de Julio de 1771.

ff. y Julio 30 de 1771.

Enm. Ay.
to

Jeronimo Albano

Informe del Comisario del Puerto con el Sr. D.
maor o su teniente

Ayuntamiento de Madrid

Cumpliendo con el Acuerdo antecedente he recono-

cido la Casa que se expresa, y atendida su situacion fra-
llo: que, para que la nueva quede conforme à Policia
se deberá observar en su construccion lo siguiente: que el
angulo ó esquina que esta Casa hace a la Calle de Silva y
del Perro quiede en el mismo punto que está, que es à vein-
te y quatro pies de ancho de la Calle de Silva, y à ocho pies
y tres quartos de ancho de la Calle del Perro, medidos à
esquadra: y desde este mismo punto del angulo han de
correr las lineas rectas de las haceras, por la Calle de Silva,
à unir con la Casa contigua quedando àmbas en una
misma linea, y por la del Perro à corresponder en linea
recta con el angulo que forma la manzana à la Calle
de los Tudescos, en cuya conformidad queda esta linea
en el extremo de la medianeria, por la Calle del Perro,
introducida un pie en el sitio de la Casa, que por seten-
tay quatro y medio que tiene de extension compone tre-
inta y siete pies y quarto de superficie que quedan
à beneficio del Publico; y quando llegue el caso de reedi-
ficarse la Casa contigua, queda en disposicion para q.
Madrid mande sea con arreglo à esta, consiguiendo
ganar algun ensanche en esta Calle, que es sumamen-
te estrecha, y quitar el angulo, quedando, en esta parte,
recta: Las alturas de pisos, y de ventanas han de cor-
responder preciamente à nivel con las respectivas
de la contigua n. 13, y por q. esta no tiene quarto segun-
do, y se intenta dar à la que se vá à reedificar, corres-
ponderà la altura de esse con la de la Casa n. 12 de la
misma hazera; y la altura del quarto tercero será
de la regular de doce pies de luz para que quede algun
de ahopo à l'Alero: El pilar, ó macho de fabrica que
arrima a la fachada de la Casa contigua por la Calle

de Silva al piso del quarto principal será de quatro pies
de paramento, y de siete el de la esquina, y entre éstos
dos extremos se repartirán á iguales distancias, las
tres ventanas que figura el diseño que acompaña, que
así éstas como las vanos restantes de la fachada han de ser
cerradas con sus arcos á regla, ó lintelados: Que en las dos
lineas del alero han de quedar puestos canalones para reco-
ger las aguas del Cubierto, y Losas de piedra solida al piso de
la Calle, de tres pies de ancho y medio de grueso: Que en
habiendo elevado la fabrica varay media sobre el piso refe-
rido, de la Calle, se dé aviso á V. J. para que se sirva
mandarla reconocer, y otro igual aviso en estando
finalizada para practicar otro reconocimiento, ambos
á fin de que tengan el debido efecto las resoluciones
de V. J.: Que durante la obra todos los Sabados há de
quedar libre y desembarazado el paso del Publico, y fene-
cida que sea limpia, y varrida la Calle: Con cuyas condi-
ciones puede servirse V. J. conceder la licencia que se
solicita: Téi quanto debo informar. Madrid y Agosto
á 16 de 1771.

Bentura Rodriguez

M. Señor.

Respecto de lo informado por D.ⁿ Bentura Rodriguez, Ma-
estro mayor de Madrid, sobre la instancia de este interesado
no seme ofrece que añadia en cuya inteligencia, si fuese de
acuerdo de V. S. J. le podria conceder la licencia que pide. Madrid

Agosto 31. de 1771. J. Felix de Lanquar

Madrid 5 de Sep. ^{no} de 1771.

Enm. Ay. ^{to}

Concedere esta licencia con anexo a los Informes ante-
cedentes.

[Signature]

Tha. en 6 del mismo.

Sre. Beneficario na Casa
en la Calle de Silva.

1771

Nota

El Duño de esta Casa ha acordado haciendo
lot 335 r. y q. No 20. n. importe de los pui de
Sito que se han tomado abrenficio de pui
y remeunas declarar de q. caudal se han de
pagar.

Otra

Este ha pagado el importe de este
sito q. no hauro solucido el Inte-
resado. Mas. De her. de 1772.

Quatre maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.




1-53-21 (6)

te-
2

Don Antonio Sanchez Carrero, del Rey
 su Secretario sp. App. Verino, y de la Comision de obras repary
 undimientos y policia desta Villa de Madrid; Doy fe que ay dia
 de la fha Costado en las Casas que relaciona el adjunto memorial
 y disenyo que le acompaña sitas en la Calle de Silba, y buelben a la
 del Perro señaladas con el Num. Catore manmana quatro, qua-
 renta, y seis propias del Mayorazgo q posee Juan Vernal Ma-
 teroso Veri, desta dha V. C. D. Ph Pacheco, y Velarde Caballe-
 ro Capitulax del, y Comisario del Quartel titulado de S. Domingo,
 apuesenti, y con asistencia de Juan de Juan Hernandez Veri
 tador de la policia desta dha V. C. D. Lourenço Corti de Prada su Thes-
 ente D. Ventura Rodriguez Maestro m. de obras en ella, y
 D. Geronimo Albano igualmente Maestro de obras en esta Corte
 acuo Cargo con la direccion de la nueva Construcion de dhas
 Casas por quien esta echo y firmado al parecer el referido Dis-
 ño q. acompaña ha el Memorial citado, por Antem el Infuac-
 escripto dho S. Caballero Capitulax mando al Explicado Maestro
 m. D. Ventura Rodriguez echara las Cuerdas, y midiese las li-
 neas de las dos fachadas que hazen dhas Casas, a las Calles de
 Silba, y del Perro, como assi lo practico, tomando al punto dhas
 medidas, onizontal, y rectam, temiendo pres el relacionado ad-
 junto disenyo, practicando las anotaciones, apuntaciones, y ob-
 secaciones que hallò el D. Ventura p. Combemente, y de las me-
 didas resultaron, para poder hazer, y poner el Informe corres-
 pondiente, segun, y como se le manda p los decretos prohibidos al
 Expresado Memorial, q. acompaña ha este mi Testimonio, Pre-
 bimiendose a dho Architecto D. Geronimo Albano q. Nave p. inci-
 pio a la Nueva Construcion de dhas Casas, sin q. primero haia
 tenido la Lic. que por dho Memorial tiene pretendida, q. en

ayuntamiento de Madrid

Costando elevada su Fabrica vara, y media en el Píso de la Calle, y allanada Concluida, haia de dar abiso para q. se re-
cometa dha Fabrica, con lo demas q. por menor se expresava
en dho Informe, lo que le hizo Notorio en vno de Mandato
del referido S. Caballero Comisario, al D. Geronimo Albano
el q. prometio lo cumpliria assi: Con lo qual se concluyeron
dhas medidas, y apuntaciones, y para que Conste donde Cam-
benos, yobre los efectos que haia lugar del mismo mandato
lo ponga por Testimonio que signa y firmo en Madrid
a tres dias del mes de Agosto año de mil setecientos ochenta
y uno = ~~uno~~ ^{do} No de rallas

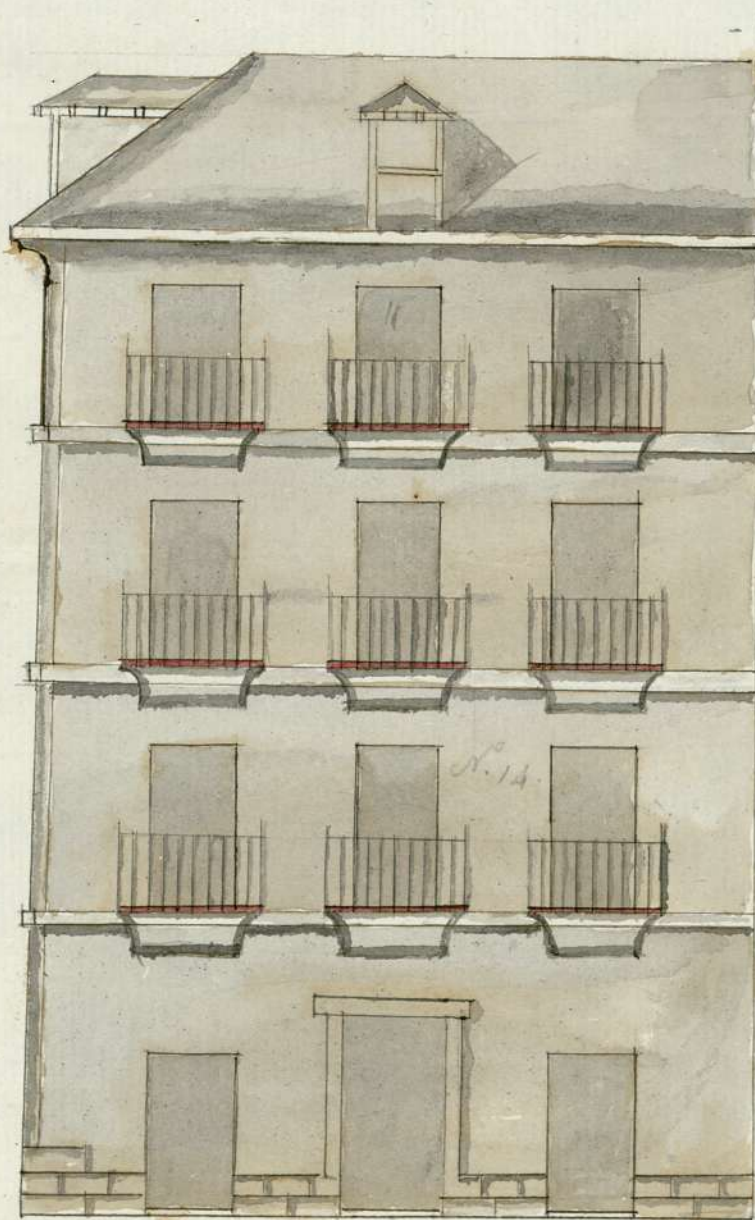
en el Dimonio  

Juan Sanchez
Gerónimo Albano

Informado à Madrid em 6 de Agosto de 1771.

Jentura Rodriguez

(Handwritten signature/initials)

Arzobis



Calle de Peno -

Calle de Gilba.

N.º 13.
Consta assaet p.º al ineluo
Juan la 12.º el q.º 2.º y el 3.º

à avvisino
Gerónimo
Albarez



Escala de Pie Castellano

